

CONCON, 09 DIC 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 2842 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 10 UTM".
- b) Artículo 8° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas y Artículo 10° numero 8 de su Reglamento el o los Procedimientos de Trato o Contratación Directa requerirá de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o cotizaciones directas contenidas en los número 3,4,6y7 del Artículo 10° del Reglamento.
- c) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880, "Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos", Artículos 52° y 62°.
- d) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°22 del 19 de Diciembre 2014, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2015.
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°999 de fecha 03 de Diciembre del 2015
- g) Solicitud de Pedido de la Dirección del Departamento de Educación de fecha 16 de noviembre del 2015.
- h) Las facultades establecidas en la Ley N°18.69, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1. **AUTORICESE** la contratación por trato directo (3 Cotizaciones), a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, por contratación de "**Servicios Integrales de Propuesta en Escena de Teatro Educativo**" con temáticas de Agresión Escolar, Drogadicción, Alcoholismo, Bullying, Toma Asertiva de Decisiones y Deserción Escolar para alumnos de la Escuela Puente Colmo.
2. **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-002, Cursos de Capacitación del Presupuesto Vigente de Educación.
3. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución
5. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.**

MARIA LILIANA ESCOBAR GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/AMUM/sgs.

